Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-035: Aprobación de exención al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) o en las Normas Técnicas Complementarias (NTC)"

Código: PA13303FEC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual a través de un Oficio se otorga una exención, autorización para liberarse de manera excepcional del cumplimiento de una obligación de carácter técnico establecida en una norma o parte de ella contenidas en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP o en Normas Técnicas Complementarias - NTC, según circunstancias claramente definidas y con sujeción a la presentación de un método alterno (que confiere un nivel equivalente de seguridad para el cumplimiento del objetivo de la norma, que sea verificado como tal) y a las condiciones especificadas en la autorización de exención.

Método alterno: Se entiende por método alterno otra forma equivalente o superior para cumplir con los requisitos establecidos en la RAP (Regulación de Aeronáutica Civil) o NTC (Norma Técnica Complementaria), de manera segura.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) que contenga la justificación y el método alterno de cumplimiento del requisito
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

ormulario PDF: 008/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155421.pdf

Formulario Excel: 008/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155445.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://mpv.mtc.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1336.20

Modalidad de pagos

Otras opciones Agencia Bancaria:

Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

24 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Tacna Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque Sede Central del MTC Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ucavali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Cusco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Junín Centro Desconcentrado Territorial Piura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Teléfono: (01) 615 7900 Anexo: Línea directa

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Consulta sobre el procedimiento

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11-A del Reglamento de	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001
la Ley de Aeronáutica				
Civil, incorporado por el				
artículo 3 del D.S. Nº				
036-2019-MTC, Decreto				
Supremo que modifica el				
Reglamento de la Ley de				
Aeronáutica Civil,				
aprobado por D.S. N°				
050-2001-MTC y el				

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Registrate de la Ley de Seguridad de la Avacida (CNI, sporbado por D.S. N° 07-2006 MTC y aprueba los servicios presta do se en esclusividad por la Avaconda (CNI, sporbado de CNI) (16.12.2019)			
Seguridad de la Avacción (C.M. aprobado por D. S. N° 007-2006-MTC y aprovada los avaricios pre a la del por la Divección Carrent de Aeronáutica Civil (116.12.2019)			
Civil. aprobado por D.S. N° 107-2006-MTC y aprobado y a	Reglamento de la Ley de		
Civil. aprobado por D.S. N° 107-2006-MTC y aprobado y a	Seguridad de la Aviación		
N° 007-2008-MTC y agrueda los servicios presta do se en cacciavidada por la Dirección. General de Aseronacitica Civil (16. T2-2019)	Civil aprobado por D.S.		
agrueba los servicios prostatos o nesclusividad por la Dirección General de Aeronautica Civil (16.12-2019)	olvii, aprobado por B.o.		
prestacos en exclusivada por la Dirección General de Azoroalutica Civil (16.12.2019)	N° 007-2006-MIC y		
prestacos en exclusivada por la Dirección General de Azoroalutica Civil (16.12.2019)	aprueba los servicios		
octosividad por la Dirección General de Asronáutica Civil (10.12.2019).	nrestados en		
Direction General de Aaronalutica (Civil (16.12.2019)			
Aeronáutica (Unii (16.12.2019)	exclusividad por la		
Aeronáutica (Unii (16.12.2019)	Dirección General de		
(16.12.2019)	A or on élution Civil		
	Aeronautica Civii		
	(16.12.2019)		
pág. 105			
páq. 105			
páq. 105			
pág. 105			
pág. 105			
páq. 105			
pág. 105			
pág, 105			
páq, 105			
pág. 105			
pác. 105			
pág. 105			
pág. 105			
páq. 105			
páq, 105			
páq. 105			
páq. 105			
páq, 105			
páq. 105			
páq, 105			
páq. 105			
páq. 105			
ράα. 105			
ράα. 105			
ράα. 105			
páq. 105			
páq. 105			
páa. 105			
páa. 105			
páq. 105			
ρ ά α. 105			
ρ ά α. 105			
ρά q. 105			
páq. 105			
pág. 105			
páq. 105			
páq. 105			
pág. 105			
páq. 105			
páq. 105			
páq. 105			
pág. 105			
páq. 105			
páq. 105			
pág. 105			
páq. 105			
páq. 105			
páq. 105			
pág. 105			
páq. 105			
PASI IVV			pág. 105